



RESOLUCIÓN No. 1907 04 de Noviembre de 2021

“Por la cual se convoca a participar en los IX Juegos FEDECAS interligas con invitación internacional, Categoría Abierta en las modalidades de Apnea, Hockey Subacuático, Natación con Aletas, Rugby Subacuático y Buceo Deportivo como exhibición”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas Afiliadas del país a participar en **los IX Juegos FEDECAS interligas con invitación internacional, Categoría Abierta en las modalidades de Apnea, Hockey Subacuático, Natación con Aletas, Rugby Subacuático y Buceo Deportivo como exhibición”** a realizarse en la ciudad de Medellín del 8 al 12 de diciembre de 2021.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización de los **“IX Juegos FEDECAS interligas con invitación internacional, Categoría Abierta en las modalidades de Apnea, Hockey Subacuático, Natación con Aletas, Rugby Subacuático y Buceo Deportivo como exhibición”**, estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – LASA.

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático de la ciudad de Medellín.

E-mail: antioquiasubacuatica@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General de los IX Juegos FEDECAS: William Peña

2.2 Director Organizador de los IX Juegos FEDECAS: Daniel Arias Zapata –
Presidente Liga Antioquia

2.3 Coordinador General de los IX Juegos FEDECAS: Carlos Andrés López

2.4 Dirección Médica: Servicio Nacional de Ambulancia.

2.5 Responsable de la Organización: Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – LASA.

2.6 Jurado para Hockey y Rugby: Estará integrado por el Director General, el Director organizador, Juez Principal, un (1) delegado de los equipos participantes nombrados en el congreso informativo y un (1) delegado de FEDECAS por modalidad.

2.7 Jurado para Apnea y Natación con Aletas: Estará integrado por el Director General, el Director organizador, Juez Principal, un (1) delegado de los equipos participantes nombrados en el congreso informativo y un (1) delegado de FEDECAS por modalidad.



RESOLUCIÓN No. 1907 04 de Noviembre de 2021

2.8 Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Ejecutivo de la Federación en coordinación con las Comisiones Nacionales de Juzgamiento de cada modalidad.

2.8.1 La participación de jueces Federados, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

2.9 Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados por cada modalidad, con el comprobante de pago correspondiente al seguro hasta el **17 de noviembre de 2021** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com

2.10 Se tendrá en cuenta y será de estricto cumplimiento el Decreto No. 1408 del 03 de noviembre de 2021 del Gobierno Nacional.

Cada Liga debe enviar al correo de la organización del evento copia del documento de identidad y copia del carnet de vacunación de todos los deportistas, delegados, personal médico y acompañantes antes del 2 de diciembre en un solo pdf por delegación.

2.11 Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por modalidad y cubrir todos sus gastos (Hospedaje - Alimentación y Transporte).

3. ESCENARIO:

Las Competencias del **"Campeonato Interligas, IX Juegos FEDECAS interligas con invitación internacional, Categoría Abierta en las modalidades de Apnea, Hockey Subacuático, Natación con Aletas, Rugby Subacuático y Buceo Deportivo como exhibición,** se realizarán en el Complejo Acuático de la ciudad de Medellín.

3.1 Para la realización del **"Campeonato Interligas, IX Juegos FEDECAS interligas con invitación internacional, Categoría Abierta en las modalidades de Apnea, Hockey Subacuático, Natación con Aletas, Rugby Subacuático y Buceo Deportivo como exhibición"**, se han tenido en cuenta los lineamientos de prevención con miras a construir una estrategia que permita ejecutarlo dentro de las más rigurosas medidas de Bio-seguridad para los atletas entrenadores, jueces y personal de salud acompañante. Es por esto que se ha diseñado un protocolo de obligatorio cumplimiento para el evento, el cual se adjunta a esta resolución.

3.2 Todos los deportistas, entrenadores, jueces y delegados inscritos por la página de la federación al evento de piscina y al realizar su inscripción están aceptando las condiciones establecidas en el protocolo que fue presentado y aprobado ante el Ministerio del Deporte y hace parte del desarrollo de eventos de piscina.

RESOLUCIÓN No. 1907 04 de Noviembre de 2021

3.3 El consentimiento informado de los participantes donde exoneran y liberan de toda responsabilidad al Comité Organizador, a FEDECAS, al personal de salud participante y al Ministerio del Deporte, ante el evento de ser diagnosticado con la COVID 19, debe ser enviado con su respectiva firma al correo de la organización en un solo pdf por delegación, antes del 2 de diciembre.

4. VALOR INSCRIPCIONES: De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución N° 1852 de enero 19 de 2021, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS, cada club deberá consignar:

Ficha FEDECAS	
Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 33.000
<small>(Costo Ordinario únicamente para los federados que cancelaron 2020, será el 50% aprobado por asamblea extraordinaria 17 de Nov 2020)</small>	
(Costo Ordinario únicamente para los que no cancelaron durante el 2020, será el 100% aprobado por asamblea extraordinaria 17 de Nov 2020)	\$ 68.000
Seguro Póliza de Vida	
Deportistas, Jueces Nacionales, Jueces Regionales y Entrenadores	\$ 39.000
Carné FEDECAS - Porta Carné y Cinta	\$ 11.000
Duplicado Carné FEDECAS	\$ 5.000
Duplicado Porta Carné	\$ 5.000
Duplicado Cinta	\$ 5.000
Inscripción Campeonatos Nacionales Interligas Natación con Aletas	\$ 741.000
Inscripción Individual Deportistas Natación con Aletas Piscina	\$ 69.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Masculina, Pruebas Piscina	\$ 36.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Femenina, Pruebas Piscina	\$ 36.000
Inscripción Equipos Relevos por Categoría, Rama Mixta, Pruebas Piscina	\$ 36.000
Inscripción Campeonatos Interligas por Equipo Rugby y Hockey	\$ 967.000
Inscripción Campeonatos Interligas Apnea	\$ 741.000
Inscripción Individual Deportistas Apnea	\$ 69.000
Pago adicional por consignación nacional	\$ 13.328
Pago adicional por cajero multifuncional	\$ 5.926
Pago adicional por corresponsal bancario	\$ 8.449

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Pago Ficha FEDECAS	Noviembre 24
Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	
Pago Inscripción para todas las modalidades	Noviembre 24
Cierre de Inscripciones todas las modalidades	Diciembre 1

Cada Liga participante deberá realizar la inscripción a través de la página www.fedecas.org, siempre y cuando la Liga envíe el soporte de pago y planilla al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día 24 de noviembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. 1907 04 de Noviembre de 2021

5 PAGOS:

- 5.1 El valor de la inscripción **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Ahorros No. 00505471652** a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades**.
- 5.2 **Subacuáticas – LASA** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a antioquiasubacuatica@gmail.com
- 5.3 Los Ligas Afiliadas deben realizar consignación correspondiente al **Valor de la Ficha FEDECAS** en el **Banco Bancolombia** en la **Cuenta Corriente**
- 5.4 **No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con el nombre de la liga, del club y la relación de los deportistas.
- 5.5 Por el derecho de inscripción de las Ligas no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados al Comité Organizador, antes o durante la Reunión Informativa del Torneo. Se recomienda a todas las delegaciones llevar al evento carné póliza FEDECAS y fotocopia del carné de afiliación a la EPS y documento de identidad de sus deportistas.
- 5.6 Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar hasta el día **17 de noviembre**, el PAZ Y SALVO por todo concepto para con el Club saliente, adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No. 1775)**
- 5.7 Las Ligas deben estar al día con el 100% correspondiente a la anualidad año 2021.

6. NORMAS GENERALES:

- Cada modalidad tendrá su convocatoria particular.
- Cada modalidad tendrá su premiación individual o por equipos según su reglamentación.
- La premiación será general, de acuerdo con la sumatoria total de las medallas.
- Se premiará al Campeón con Medalla Dorada y trofeo, Subcampeón Medalla Plateada y trofeo; al Tercer Lugar Medalla Bronceada y trofeo.
- La Liga campeona será la que obtenga mayor número de medallas de oro; en caso de empate se definirá por la cantidad de medallas de plata y si persiste el empate, se definirá por la cantidad de medallas de bronce.



RESOLUCIÓN No. 1907
04 de Noviembre de 2021

7. PROGRAMACIÓN GENERAL

CALENDARIO DE COMPETENCIA					
MODALIDAD	8-dic	9-dic	10-dic	11-dic	12-dic
NATACIÓN CON ALETAS	Congreso Informativo	Competencia 1 jornada	Competencia 2 jornada	Competencia 3 jornada	Competencia 4 jornada
BUCEO DEPORTIVO		Congreso Informativo - Exhibición 1 jornada	Exhibición 2 jornada	Exhibición 3 jornada	
APNEA	Congreso Informativo	Competencia	Competencia	Competencia	Competencia
RUGBY SUBACUÁTICO			Congreso Informativo	Competencia	Competencia
HOCKEY SUBACUÁTICO			Congreso Informativo	Competencia	Competencia

Se firma en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario